

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q once de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00140

Como quiera que la señora INÉS ADELAIDA CORTÉS CALZADA, parte demandada en este asunto, no compareció al proceso después de haberse enviado la notificación por aviso, en aras de evitar futuras nulidades, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación personal de la citada señora en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónica que ella anotó en el contrato que suscribió y que se arrimó con la demanda , tal como se observa a continuación (archivo 005 pagina 2 PDF):

Ciudad ARMENIA , Departamento QUINDIO .

2.2. El Locatario en cualquiera de las siguientes direcciones:

2.2.1. Dirección: CIUDAD SORRENTO BL 12 AP 502 Ciudad ARMENIA , Departamento QUINDIO , o Correo Electrónico: INICOCA1@HOTMAIL.COM

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito 8art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfca7d9a6d0d4df0a17a8db25366675f84a525e1ed25d4c19dcdc5d083085234**

Documento generado en 11/09/2023 05:30:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>